

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**  
**Coordinación de Relaciones Internacionales.**

**PROPUESTA DE REGLAMENTO DE MOVILIDAD ACADÉMICA ESTUDIANTEL**

**CONTENIDO**

**TITULO PRIMERO**

**1.- DE LA MOVILIDAD ACADÉMICA ESTUDIANTEL**

**Capitulo I.- Definiciones de movilidad estudiantil y de los programas que la componen.**

**Capitulo II.- Duración de los programas de Movilidad.**

**Capitulo III.- De las funciones de la Coordinación de Servicios de Relaciones Internacionales.**

**Capitulo IV.- De la Organización de la Comisión de Movilidad Académica Estudiantil**

**Capitulo V.- De las Atribuciones**

**1.-De la Comisión de Movilidad Académica Estudiantil**

**2.- Del Departamento de Vinculación y de la Unidad de Movilidad Internacional y Nacional.**

**3.-De las Secretarías Académicas de las Facultades**

**TITULO SEGUNDO**  
**2.-DE LOS LINEAMIENTOS**

**Capítulo I.- Requisitos de Movilidad.**

**Capitulo II.- Procedimientos.**

**TITULO TERCERO**  
**3.- DE LA EQUIVALIDACION ACADEMICA**

**CAPITULO I.- De la carta de postulación de materias**

**CAPITULO II.- De la recepción de calificaciones**

**TITULO CUARTO**  
**4.- DE LA OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**Capitulo I.- De la Universidad Autónoma de Chihuahua**

**Capitulo II.- Del estudiante**

**TITULO QUINTO**  
**5.- DE LAS CONVOCATORIAS**

**CAPITULO I.- De las convocatorias para apoyo económico UACH**

**CAPITULO II.- De las convocatorias externas**

**TRANSITORIOS**

## PROPUESTA DE REGLAMENTO DE MOVILIDAD ACADÉMICA ESTUDIANTIL

### TÍTULO PRIMERO DE LA MOVILIDAD ACADÉMICA ESTUDIANTIL CAPÍTULO PRIMERO DE LA DEFINICION Y OBJETIVO

**ARTÍCULO 1.-** El objetivo del presente Reglamento es regular la movilidad académica de los estudiantes de la Universidad Autónoma de Chihuahua y de los estudiantes provenientes de otras Instituciones de Educación Superior, tanto nacionales, como extranjeras.

**ARTÍCULO 2.-** Se entiende por movilidad estudiantil el proceso mediante el cual un estudiante de la Universidad Autónoma de Chihuahua cursa una parte del programa de estudios, -uno o dos semestres académicos-, en una institución distinta a la de origen, con reconocimiento de créditos. Los estudiantes podrán ser de licenciatura o posgrado. Esta movilidad se regula con base en los estatutos orgánicos, en los acuerdos de Consejo Directivo, en los convenios y acuerdos que al respecto se tengan con otras universidades y organismos, como la Secretaría de Educación Pública (SEP), Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), Espacio Común de Educación Superior (ECOES) u otros, y en las normas que se establecen en este Reglamento.

**ARTÍCULO 3.-** Como movilidad también se entenderán los siguientes conceptos:

- **Movilidad Nacional:** Es el proceso mediante el cual estudiantes de la Universidad Autónoma de Chihuahua realizan estancias en otras instituciones educativas, fuera de la entidad federativa y dentro del país con objetivos de: Formación, Gestión, Docencia e

Usuario!! 3/5/12 09:20

**Comment [1]:** No se encuentra en el presente documento puntos específicos sobre lo referente a movilidad nacional, sólo se menciona

Usuario!! 3/5/12 09:20

**Comment [2]:** Se va a incluir Posgrado?

**Investigación.** Esto es mediante un plan de trabajo previamente acordado entre las instancias participantes.

Usuario!! 24/4/12 14:23

**Comment [3]:** Si se va a redactar de esta forma, entonces utilizar minúsculas. Estos conceptos los escribí para otro trabajo

- **Movilidad Internacional:** Es el proceso mediante el cual estudiantes de la Universidad Autónoma de Chihuahua realizan estancias en otras instituciones educativas, fuera del país con objetivos de: **Formación, Gestión, Docencia e Investigación.** Esto es mediante un plan de trabajo previamente acordado entre las instancias participantes.

Usuario!! 24/4/12 14:23

**Comment [4]:** Lo mismo que el 3

- **Estancia corta--** Son estancias efectuadas por académicos y estudiantes de la Universidad Autónoma de Chihuahua en una institución de educación superior, generalmente con una duración de un trimestre.

- **Verano de Investigación Científica:** Tiene como objetivo principal fomentar el interés de los estudiantes de licenciatura, maestría y doctorado por la actividad científica en cualquiera de sus áreas, mediante la realización de una estancia de investigación de dos meses en centros e instituciones de investigación en la que participarán con proyectos de actualidad bajo la supervisión y guía de investigadores en activo.

Usuario!! 20/4/12 08:53

**Comment [5]:** ¿ se incluye posgrado ( maestría y Doctorado)?

- **Congreso:--**Es la denominación utilizada para diversas conferencias académicas y otro tipo de reuniones con un fin de discusión, difusión o intercambio de conocimientos. Es una reunión de naturaleza extraordinaria con una duración mínima de dos días. Suele tener una periodicidad fija y no está orientada a la generación de negocio sino a la difusión o intercambio de conocimientos y/o experiencias.

- **Proyectos de Investigación Conjunta.** Son iniciativas institucionales llevadas a cabo de manera mancomunada con un asociado o asociados del país o extranjero, tales como universidades, centros de investigación, gobiernos, grupos del sector privado, organismos no gubernamentales, etc.

Usuario!! 24/4/12 14:24

**Comment [6]:** Este concepto se utilizó en otro documento para otro trabajo , tiene algún objetivo que se encuentre aquí?

**ARTÍCULO 4.-** La movilidad académica estudiantil podrá ser de dos tipos:

1. Estudiantes de la UACH que realicen estancias como parte de su programa curricular, en otras instituciones de educación superior nacionales o extranjeras.
2. Estudiantes que reciba la UACH de otras instituciones de educación superior nacionales o extranjeras, para realizar estancias dentro de las Unidades Académicas de la Institución.

## **CAPÍTULO SEGUNDO**

### **De la Duración de los Programas de la Movilidad**

**ARTÍCULO 5.** El programa de Intercambio estudiantil y el programa de estudiante visitante tendrán una duración mínima de un semestre y máxima de un año

## **CAPITULO TERCERO**

### **De las funciones de la Coordinación de Servicios de Relaciones Internacionales**

**ARTÍCULO 6.-** La Coordinación de Servicios de Relaciones Internacionales es la instancia responsable del Programa de Movilidad Académica Estudiantil Nacional e Internacional y tiene las siguientes atribuciones:

1. Convocar a la Comisión de Movilidad Académica Estudiantil y gestionar sus acuerdos y resoluciones

Usuario!! 24/4/12 14:26

**Comment [7]:** Solamente se encuentra escrita la Movilidad Nacional sin citar la reglamentación

Usuario!! 24/4/12 14:30

**Comment [8]:** ¿Atribuciones o funciones?

Usuario!! 20/4/12 09:25

**Comment [9]:** Los miembros de la Comisión

Usuario!! 20/4/12 09:29

**Comment [10]:** y gestionar sus acuerdos y resoluciones

2. ~~Hacer cumplir los acuerdos de la Comisión de Movilidad Académica Estudiantil.~~
3. Formular e instrumentar los procedimientos y lineamientos de gestión para la movilidad de estudiantes de la Universidad.
4. Apoyar a las Unidades Académicas en el seguimiento y desarrollo de la estancia de los estudiantes en movilidad.
5. **Contar permanentemente con información específica y actualizada sobre los datos de movilidad estudiantil nacional e internacional**
6. **Proponer a Rectoría la celebración de convenios de movilidad académica con instituciones de educación superior nacionales y extranjeras y con organismos públicos o privados**
7. Recibir de las instituciones nacionales o extranjeras, las calificaciones o documentos, que acrediten la estancia de los estudiantes de la UACH y remitirlos a Dirección Académica para su revalidación en el sistema.
8. Extender los oficios necesarios a estudiantes visitantes para que éstos tramiten su estancia legal en México.
9. Informar semestralmente de las actividades en materia de movilidad académica estudiantil, cuando lo solicite el Rector y/o la Comisión de Movilidad Académica Estudiantil.
10. Tramitar ante la Unidad Académica correspondiente, el oficio de aceptación del estudiante visitante para su incorporación a la UACH.
11. Informar a la Institución de origen de los estudiantes visitantes, las calificaciones o documentos que acrediten su estancia académica en la UACH.
12. Informar al Departamento de Administración Escolar, de la Dirección Académica, los nombres de los estudiantes visitantes con el periodo de estudios correspondiente para que se extiendan sus credenciales de estudiante, durante la vigencia de su estancia.
13. Comunicar a las instituciones con las que se tenga convenio de movilidad académica estudiantil, cuando los estudiantes visitantes infrinjan la normativa de la Universidad Autónoma de Chihuahua, para sus efectos correspondientes.

Usuario!! 24/4/12 14:40

**Comment [11]:** Es función de la Comisión de Movilidad o de la Coordinación

Usuario!! 3/5/12 09:22

**Comment [12]:** Agregar 5

Usuario!! 24/4/12 14:42

**Comment [13]:** Agregar 6.

Usuario!! 22/5/12 19:11

**Comment [14]:** Modificar en relación con lo que se ha acordado con Dirección Académica

14. Someter a consideración de la Comisión de Movilidad Académica las solicitudes presentadas por las Secretarías de las Unidades Académicas, cuando se detecten situaciones no previstas en el presente reglamento.

## **CAPÍTULO CUARTO**

### **De la Organización de la Comisión de Movilidad Académica Estudiantil**

**ARTÍCULO 7.-** La Comisión de Movilidad Académica Estudiantil estará integrada por:

- 1.- Un representante del Departamento Jurídico.
- 2.- Un representante de la Secretaría Académica (cuando se trate de programas de licenciatura).
- 2.- Un representante de la Secretaría de Investigación y Posgrado (cuando se trate de programas de posgrado).
- 3.- El Coordinador de Servicios de Relaciones Internacionales.
- 4.- El Jefe del Departamento de Vinculación.

Usuario!! 22/5/12 19:13

Comment [15]: Se incluirá Posgrado?

## CAPÍTULO QUINTO

### De las Atribuciones

**ARTÍCULO 8.-** La Comisión de Movilidad Académica Estudiantil tiene las siguientes atribuciones:

1. Establecer criterios y procedimientos para la organización, desarrollo, seguimiento y evaluación del Programa de Movilidad Académica Estudiantil;
2. Emitir dictámenes y resoluciones de las acciones que les sean planteados sobre la movilidad académica estudiantil.
- 3.-Determinar de acuerdo al número de solicitudes presentadas y acorde a la disponibilidad de los recursos, el número de apoyo y montos.
3. Gestionar y proponer estrategias de crecimiento y fortalecimiento de la movilidad académica estudiantil.
4. Delinear acciones tendientes a la obtención de fondos económicos extraordinarios para el apoyo del Programa de Movilidad Académica Estudiantil.
5. Sugerir al Rector las medidas disciplinarias correspondientes.
- 6.-Recomendar el presupuesto de Movilidad a la Coordinación de Servicios Internacionales.

Usuario!! 20/4/12 13:38

Comment [16]: No existe, pendiente estructurar

**ARTÍCULO 9.-** El Departamento de Vinculación junto con la Unidad de Movilidad Internacional y Nacional tienen las siguientes atribuciones:

1. Apoyar a las entidades académicas en el análisis de los candidatos y de los programas académicos correspondientes.
2. Colaborar en la formulación de convenios con instituciones de educación superior.
3. Vigilar la correcta aplicación de la normativa universitaria y demás disposiciones legales dentro del Programa de Movilidad Estudiantil.

Usuario!! 1/5/12 22:13

Comment [17]: ¿entidades? Se refiere a Unidades Académicas

4. Integrar el expediente para tramitar ante el Instituto Nacional de Migración las solicitudes de internación de estudiantes extranjeros, que por su nacionalidad tenga que ser tramitada dicha solicitud por la UACH.
5. Elaborar el manual de procedimientos y promover su difusión, para que los estudiantes extranjeros cumplan puntualmente en el tiempo señalado, con las disposiciones migratorias durante su estancia académica en México.
6. Elaborar los manuales de procedimientos del Departamento.

**ARTÍCULO 10.-** Las Secretarías Académicas de las Facultades, tienen las siguientes funciones:

1. Llevar el control y dar seguimiento de sus estudiantes que participan en los programas de movilidad estudiantil nacional y extranjera.
2. Recibir atender y difundir las convocatorias de movilidad académica estudiantil.
3. En todos los casos, comunicar a la Coordinación de Relaciones de Servicios Internacionales el seguimiento de los estudiantes visitantes, que participen en el Programa de Movilidad Académica Estudiantil.
4. Proponer a la Coordinación de Servicios Internacionales la gestión de nuevos convenios de colaboración para la movilidad académica.
5. Designar al responsable o coordinador del Programa de Movilidad Académica Estudiantil dentro de su Facultad.
6. Asignar un tutor, el cual será responsable del seguimiento y evaluación de la estancia del estudiante visitante.
7. Comunicar a la Coordinación de Relaciones de Servicios Internacionales, cuando los estudiantes visitantes infrinjan la normativa de la institución, o injustificadamente no cumplan con las actividades escolares, para el efecto que proceda.
8. Apoyar al estudiante visitante en las actividades académicas a desarrollar durante su estancia.

Usuario!! 20/4/12 13:37

Comment [18]: Sugiero

Usuario!! 20/4/12 13:37

Comment [19]: No existe, pendiente estructurar

Usuario!! 20/4/12 13:40

Comment [20]: Completar

Usuario!! 20/4/12 13:41

Comment [21]: Pendiente estructurar

9. Señalar y sugerir actividades extracurriculares para favorecer el desarrollo integral profesional del estudiante visitante.

## **TITULO SEGUNDO DE LOS LINEAMIENTOS**

### **CAPITULO PRIMERO REQUISITOS DE MOVILIDAD**

**ARTÍCULO 11.-** Para que los alumnos de la UACH, sean aspirantes a participar en el Programa de Movilidad Académica Estudiantil, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

*1. De Licenciatura:*

- a. Carta de Aceptación de la Institución Receptora.
- b. Ser estudiante regular debidamente inscrito de cualquiera de las carreras que oferta la Universidad Autónoma de Chihuahua
- c. Carta de postulación de materias por parte del Secretario Académico de su facultad.
- d. Carta de aprobación del examen de valoración psicométrica (Centro de Atención Integral al estudiante DAIE –UACH )
- e. Promedio general de 8.5
- f. Haber cursado más del 50% del programa académico para el cual está inscrito.
- g. Carta intención de motivos (2 cuartillas)
- h. Copia de la Credencial de Elector.

i. Seguro de Gatos Medico

Usuario!! 22/5/12 19:15

Comment [22]: Gastos Médicos

2. De posgrado:

Usuario!! 20/4/12 13:46

Comment [23]: Médicos o seguro facultativo

- a. Contar con el dictamen favorable del Comité Académico del Posgrado correspondiente, podrá resolver los términos del intercambio con base en el programa de estudios específico y las condiciones de la institución receptora. **FALTAN APORTACIONES DEL MAESTRO MARTINEZ.**

Usuario!! 20/4/12 13:43

Comment [24]: ¿se va a incluir?

## CAPITULO SEGUNDO PROCEDIMIENTOS

**ARTÍCULO 12.-** - El interesado llenara y presentara la solicitud de movilidad en la Oficina de Servicios de Relaciones Internacionales.

Usuario!! 22/5/12 19:17

Comment [25]: llenará o completará y presentará

- La Coordinación de Relaciones de Servicios Internacionales solicitara la carta de postulación de materias previamente autorizada por el Secretario Académico de su facultad.

Usuario!! 20/4/12 13:44

Comment [26]: Es coordinación

- Si el Secretario Académico avala al estudiante, el estudiante entregara a la Coordinación de Servicios de Relaciones Internacionales todos los documentos pedidos por la universidad anfitriona y los requeridos por la Universidad Autónoma de Chihuahua.

Usuario!! 1/5/12 22:18

Comment [27]: solicitará

- El estudiante deberá enviar los documentos para su admisión a la universidad extranjera, la Coordinación de Relaciones de Servicios Internacionales presentará su candidatura.

Usuario!! 22/5/12 19:18

Comment [28]: Secretario Académico de la Facultad correspondiente

- Una vez que se tenga la carta de admisión de la universidad anfitriona, la Universidad Autónoma de Chihuahua y el estudiante continúan con el proceso según las "obligaciones de las partes".

Usuario!! 1/5/12 22:19

Comment [29]: entregará

Usuario!! 22/5/12 19:19

Comment [30]: solicitados o requeridos

Usuario!! 3/5/12 09:23

Comment [31]: receptora, sugiero

Usuario!! 1/5/12 22:20

Comment [32]: ¿sólo al extranjero?

Usuario!! 1/5/12 22:20

Comment [33]: receptora

**ARTÍCULO 13.-** Procedimiento general de admisión del estudiante visitante a la Universidad Autónoma de Chihuahua:

A través de la Oficina de Servicios de Relaciones Internacionales de la Universidad extranjera el estudiante del exterior hará llegar a la Universidad

Usuario!! 20/4/12 13:51

Comment [34]: Coordinación

Autónoma de Chihuahua el formulario de inscripción a programas de movilidad, adjuntando los documentos que le solicite Coordinación de Servicios de Relaciones Internacionales en la página de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

El Secretario Académico respectivo aprobará o negará la solicitud del estudiante.

La Universidad Autónoma de Chihuahua emitirá una aceptación oficial que la Oficina de Relaciones Internacionales hará llegar a su par en la universidad extranjera.

**ARTÍCULO 14.-** La Movilidad Académica de los estudiantes de la UACH tiene las siguientes características:

1. Los periodos se ajustarán a las fechas preestablecidas de las instituciones receptoras.
2. En caso de que los periodos académicos de la institución receptora no coincidan con los de la UACH, el estudiante deberá incorporarse a las clases de su respectivo semestre en la UACH, en tanto llegue el momento de partida, o integrarse después de su llegada.
3. Las estancias serán de un periodo académico prorrogable a dos semestres, siempre y cuando el estudiante haya cumplido satisfactoriamente con el programa académico autorizado para su primer semestre.  
En ningún caso, la suma de ambos periodos podrá exceder el término de un año.
4. Podrán participar de dos periodos de movilidad como máximo y realizarlos en dos instituciones distintas. En este caso, deberán regresar a la UACH a cursar al menos un semestre entre las dos estancias.

5.- Podrán participar en estancias menores a un semestre, siempre y cuando dicha estancia sea parte de su programa académico. Cursar estudios por un término de seis meses hasta un año, o materias sueltas

## TITULO TERCERO DE LA EQUIVALIDACION ACADEMICA

### CAPITULO PRIMERO DE LA CARTA DE POSTULACION DE MATERIAS

**ARTÍCULO 15.-** Antes de viajar a la universidad **extranjera** el estudiante solicitara al Secretario Académico de su facultad la carta de postulación de materias que contendrá las materias que le serán revalidadas.

Usuario!! 20/4/12 13:55

**Comment [35]:** No contempla la movilidad nacional en el Reglamento?( frecuentemente tenemos mayor número de estudiantes en movilidad nacional )

**ARTÍCULO 16.-**La carta de postulación de materias especificará los créditos que el estudiante deberá cursar en el **exterior** y que le serán homologadas por la Universidad Autónoma de Chihuahua al final de cada semestre académico, previa presentación oficial de las notas y su escala académica por la universidad extranjera.

Usuario!! 20/4/12 13:56

**Comment [36]:** Mismo que el anterior

**ARTÍCULO 17.-**Si el estudiante ha perdido uno de los créditos en la universidad **anfitriona** y ese crédito era uno de las que su Secretario Académico había aceptado homologar, el crédito **NO** quedará homologado en su registro de calificaciones o historia académica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, por lo que el estudiante deberá cursar los créditos correspondientes a dicha homologación en la Universidad Autónoma de Chihuahua.

Usuario!! 20/4/12 13:57

**Comment [37]:** Sugiero receptora en lugar de anfitriona

**ARTÍCULO 18.-** Cualquier cambio en la carta de postulación de materias requerirá la aprobación del Secretario Académico de su facultad.

## **CAPITULO SEGUNDO DE LA RECEPCION DE CALIFICACIONES**

**ARTÍCULO 19.-** Al término de los estudios en la universidad extranjera, la Universidad Autónoma de Chihuahua a través de la Dirección Académica realizará una homologación global de los créditos cursados en la universidad extranjera por los créditos que quedaron pendientes en su plan de estudios.

**ARTÍCULO 20.-** La nota homologada será la nota promedio obtenida por el estudiante durante su estadía en la universidad del exterior.

Usuario!! 3/5/12 09:24

**Comment [38]:** No está incluida la movilidad nacional en el Reglamento

Usuario!! 3/5/12 09:24

**Comment [39]:** no está incluida la movilidad nacional en la propuesta del reglamento

## **TITULO CUARTO DE LA OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

### **CAPITULO PRIMERO DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA**

**ARTÍCULO 21.-** - Facilitar todos los documentos (certificados de notas, cartas, etc.) que exija la universidad anfitriona, previo pago de los costos establecidos, por parte del estudiante.

Usuario!! 20/4/12 14:05

**Comment [40]:** Sugiero solicite en lugar de exija

Usuario!! 20/4/12 14:03

**Comment [41]:** receptora

**ARTÍCULO 22.-** Estudiar en las Secretarías Académicas de las Facultades respectivas la propuesta del plan de estudios que presente el candidato y emitir la carta de postulación de materias para que el alumno pueda solicitar la carta de aceptación en la Institución receptora.

Usuario!! 1/5/12 22:23

**Comment [42]:** Cambiar el verbo, quizá por comparar u otro

**ARTÍCULO 23.-**Facilitar al estudiante, a través de la Oficina de Servicios de Relaciones Internacionales, toda la información que se tenga sobre la universidad de su interés y sobre la visa de estudiante.

Usuario!! 20/4/12 14:07

**Comment [43]:** es Coordinación

**ARTÍCULO 24.-** Asesorar al estudiante por medio de la Oficina de Relaciones Internacionales en la tramitación de los documentos exigidos por la universidad anfitriona.

Usuario!! 1/5/12 22:24

**Comment [44]:** misma que la anterior

**ARTÍCULO 25.-**Verificar que el estudiante cumpla los requisitos de idioma exigidos tanto la Institución Receptora.

**ARTÍCULO 26.-** Dar a conocer el presente reglamento al estudiante cuando este inicie el proceso de aplicación a cualquiera de los programas de movilidad estudiantil.

**ARTÍCULO 27.-** La Universidad Autónoma de Chihuahua se compromete frente a los estudiantes recibidos a:

Usuario!! 1/5/12 22:26

**Comment [45]:** sugiero cambiar

- Facilitar la información necesaria sobre las asignaturas que el estudiante pueda tomar.
- Brindar todos los beneficios y servicios que ofrece a sus estudiantes regulares.
- Servir de apoyo para la adaptación cultural del estudiante.
- Notificar a la universidad de origen cualquier cambio en el programa y el seguimiento del estudiante (calificaciones, problemas).

- Apoyar al estudiante en la logística de los trámites legales que las leyes exijan (Visa de Estudiante entre otros)

## CAPITULO SEGUNDO DEL ESTUDIANTE

**ARTÍCULO 28.-** - Presentar ante el Secretario Académico de su facultad una propuesta de Plan de Estudios, con el contenido programático de las asignaturas que tiene intención de tomar en la universidad **anfitriona**.

Usuario!! 1/5/12 22:27

Comment [46]: sugiero receptora

**ARTÍCULO 29.-** Cumplir con todos los requisitos de admisión que exija la universidad **anfitriona**, entregando a tiempo en Oficina de Relaciones de Servicios Internacionales los documentos requeridos por ésta.

Usuario!! 1/5/12 22:27

Comment [47]: sugiero receptora

**ARTÍCULO 30.-** Solicitar la visa de estudiante ante el consulado que corresponda.

**ARTÍCULO 31.-** Viajar al país extranjero en la fecha predeterminada cumpliendo con todas las regulaciones de la visa de estudiante e **Informar** a la **Oficina de Servicios de Relaciones Internacionales** – una vez llegue al país extranjero - sobre su progreso académico y su proceso de adaptación.

Usuario!! 1/5/12 22:27

Comment [48]: minúscula

Usuario!! 1/5/12 22:28

Comment [49]: Coordinación

**ARTÍCULO 32.-** Pedir aprobación del Secretario Académico de su facultad para prórrogas, cambios en las asignaturas u otras novedades, si las hubiere durante el desarrollo de su programa de movilidad.

**ARTÍCULO 33.-** Mantener una conducta **intachable** durante toda su estadía en el exterior, cumplir con todas las normas y regulaciones de la Institución receptora y País.

Usuario!! 3/5/12 09:27

Comment [50]: Describir

**ARTÍCULO 34.-** Adquirir un seguro médico internacional y regular el seguro médico facultativo.

**ARTÍCULO 35.-** Redactar al término de su período de estudios en el exterior un informe sobre su estadía en el país y universidad anfitriona, según un formato entregado por la Oficina de Servicios de Relaciones Internacionales, y autorizar la publicación de algunos de sus apartes en la página web de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

**ARTÍCULO 36.-** Los estudiantes recibidos en la Universidad Autónoma de Chihuahua se compromete a:

- Ofrecer pláticas en la Universidad Autónoma de Chihuahua sobre sus experiencias y resultados.
- Adquirir un Seguro Médico una vez que llegue a la Universidad Autónoma de Chihuahua.
- Respetar los reglamentos de la Universidad Autónoma de Chihuahua.
- Redactar un informe al final de su período de estudios en formato proporcionado por la Oficina de Servicios de Relaciones Internacionales.

## **TITULO QUINTO DE LAS CONVOCATORIAS**

### **CAPITULO PRIMERO DE LAS CONVOTORIAS PARA APOYO ECONOMICO UACH**

Usuario!! 1/5/12 22:30

Comment [51]: y la Movilidad Nacional

Usuario!! 1/5/12 22:30

Comment [52]: mismo que el anterior

Usuario!! 3/5/12 09:28

Comment [53]: sugiero, receptora

Usuario!! 1/5/12 22:31

Comment [54]: Coordinación

Usuario!! 1/5/12 22:31

Comment [55]: Convocatorias

Usuario!! 1/5/12 22:32

Comment [56]: Económico

**ARTÍCULO 37.-** El proceso para la selección de estudiantes acreedores al apoyo económico estará a cargo de la Comisión de Movilidad Académica Estudiantil de la Universidad Autónoma de Chihuahua bajo los siguientes puntos:

1. Será por medio de la publicación de 2 Convocatorias para Movilidad en el año en los **meses de abril y agosto**, dirigidas a estudiantes de la Universidad Autónoma de Chihuahua que serán publicadas con oportunidad en el sitio de la Coordinación de Servicios de Relaciones Internacionales <http://www.uach.mx> en donde se encontrarán instrucciones precisas. Las Convocatorias también serán publicadas por medio de posters en cada Unidad Académica
2. Las solicitudes acompañadas de la totalidad de la documentación (Requisitos de Movilidad) serán sometidas a la revisión y aprobadas según disponibilidad de recursos por el Comité de Movilidad Académica Estudiantil de la UACH.

**ARTICULO 38.-** Los **CRITERIOS** para la selección de estudiantes serán los siguientes:

1. Ser estudiante regular de licenciatura de la Universidad Autónoma de Chihuahua
2. Carta de postulación por parte de la Facultad
3. Presentar la documentación completa ( Requisitos de Movilidad ) ante la Coordinación de Servicios de Relaciones Internacionales en respuesta a las Convocatorias de Movilidad publicadas en página <http://www.uach.mx>, en los meses de abril y agosto
4. Carta de aprobación del examen de valoración psicométrica (Centro de Atención Integral al estudiante DAIE –UACH )
5. Promedio general y puntuaciones de los exámenes de idiomas (Inglés [Idioma requerido por el programa en la Universidad –Destino]). Se elegirá a los estudiantes – candidatos, con más altos promedios en ambos exámenes, según disponibilidad de recursos.

**ARTICULO 38.-** El apoyo económico de acuerdo a las “Convocatorias MOVILIDAD UACH” consistirá en: COMPRA DE BOLETOS – *VIAJE REDONDO-PARA TRANSPORTE AÉREO O TERRESTRE* (50 % RECTORÍA Y 50 % FACULTADES)

**ARTICULO 39.-** Si de acuerdo al Convenio de Colaboración con otra Institución Educativa la cuota de inscripción por cubrirse en la UACH será exenta de pago de la misma en la Universidad destino: Rectoría cubrirá el 100% de la cuota de

inscripción asignada a Rectoría y la Facultad de origen cubrirá el 100% de la cuota de inscripción del estudiante candidato a movilidad.

**ARTÍCULO 40.- NO SERÁN CANDIDATOS PARA RECIBIR APOYO ECONÓMICO POR PARTE DE ESTA COORDINACIÓN:**

1. Asistentes a congresos
2. Estancias cortas

**ARTÍCULO 41.-** LOS CASOS DE MOVILIDAD, ESTANCIAS O INVESTIGACIONES de Posgrado de estudiantes y académicos se revisarán en conjunto con la Dirección de Investigación y Posgrado para su posible apoyo.

**CAPITULO PRIMERO  
DE LAS CONVOTORIAS EXTERNAS**

**ARTICULO 42.-** Para aplicar a otros programas a través de convocatorias, consorcios y organismos, las fechas de las convocatorias varían y serán publicadas y promocionadas con tiempo suficiente para la realización de los trámites con los mismos criterios.

**ARTICULO 43.-** Habrá convocatorias en que se apoyen al 100% económicamente por parte de organismos externos a los alumnos. En tal caso, la UACH fungirá solo como gestor o mediador.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Reglamento, entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación por el H. Consejo Universitario.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones del presente Reglamento que contravengan otros reglamentos de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

**TERCERO.** Los casos no previstos por el presente Reglamento serán resueltos por la Comisión de Movilidad Académica Estudiantil, con acuerdo del Rector.

Usuario!! 3/5/12 09:29

Comment [57]: Convocatorias